

REF. EXPEDIENTE N° **19323/16 – 592/19**

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual la señora ELVIRA WILLING, DNI 2.319.914, solicita la condonación de la deuda por la tasa de eximición del pago de los impuestos municipales por los años 2013 y 2014, en virtud de haber realizado en tiempo y forma la eximición según Ordenanza Fiscal y Tarifaria, de la partida 55062, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. C, manz. 144, Parc. 12, y

CONSIDERANDO:

Que ha realizado la eximición de dicho tributo en tiempo y forma, según Ordenanza vigente en ese año.

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticiona adjunta la documentación correspondiente.

Que la Dirección General de Servicios Sociales hace su intervención a través de un Profesional técnico realizando el informe socioeconómico correspondiente.

Que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 71 y 72, inc. "d" de la Ordenanza Fiscal y Tributaria.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

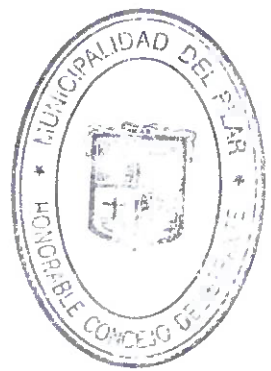
Artículo 1º: Condónese a la señora ELVIRA WILLING, DNI 2.319.914, del pago de la deuda por los años 2013 y 2014 del Tributo Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida n° 55062, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Mz. 144, Parc. 12 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 23 de junio de 2022.

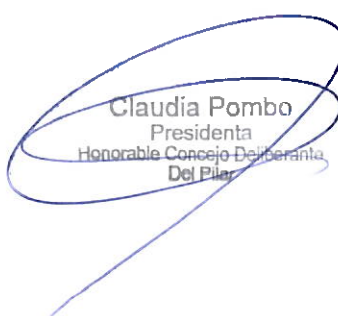
ORDENANZA N° 65/22



Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



MUNICIPALIDAD DEL PILAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar